

RESOLUCION 1454/2018, de 4 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).

Por Resolución 963/2018, de 14 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, modificada por la Resolución 1287/2018, de 16 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se convoca concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).

La Base Quinta de la convocatoria establece que finalizado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Recursos Humanos hará públicas en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos, indicando los motivos de su no admisión.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias procede aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de

concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en el CREENA.

Asimismo, procede completar la composición de los Tribunales, nombrando a las personas propuestas por la Comisión de Personal Docente.

En consecuencia, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Aprobar como Anexo las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).

2º.- Los aspirantes disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, es decir, del día 7 al 11 de mayo de 2018, ambos inclusive, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la Base Tercera de la convocatoria.

3º.- Completar la composición de los Tribunales, nombrando como Vocal del Tribunal para los puestos de trabajo en euskera a doña Margarita Bermejo López y como Vocal del Tribunal para los puestos de trabajo en castellano a doña Beatriz Del Arco Quel, propuestos ambos por la Comisión de Personal Docente.

4º.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra el día 4 de mayo de 2018.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, a los efectos oportunos.

Pamplona, cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Francisco Javier Iglesias Álvarez